

A.R.:2/2021

Madrid 13 de enero de 2021

Estimados asociados:

Os remitimos a continuación el calendario fiscal, detallado por meses, que regirá el año 2021:

Calendario Fiscal 2021

Enero

Empezamos con el mes de enero. Se trata de uno de los meses con mayor carga de obligaciones fiscales para autónomos y pymes.

Hasta el 20 de enero de 2021 se presentan:

- **Modelo 111**, declaración trimestral retenciones de personal y profesionales.
- **Modelo 115**, declaración trimestral retenciones de alquileres.
- **Modelo 123**, declaración trimestral retenciones de rendimientos de capital mobiliario.
- **Modelo 368**, declaración trimestral de IVA de los regímenes especiales de servicios de telecomunicaciones, de radiodifusión o de televisión o electrónicos.

Del 01 de enero de 2021 hasta el 01 de febrero de 2021 se presentan:

- **Modelo 303**, declaración trimestral de IVA.
- **Modelo 130**, pago fraccionado del IRPF, ingresos a cuenta de la Renta.
- **Modelo 131**, pago fraccionado del IRPF, ingresos a cuenta de la Renta, Régimen Simplificado.
- **Modelo 390**, resumen anual de las declaraciones trimestrales de IVA.
- **Modelo 180**, resumen anual de las declaraciones trimestrales del modelo 115 retenciones de alquileres.
- **Modelo 190**, resumen anual de las declaraciones trimestrales del modelo 111 retenciones de personal y profesionales. .../..

- **Modelo 193**, resumen anual de las declaraciones trimestrales del modelo 111 retenciones de rendimientos de capital mobiliario.
- **Modelo 184**, declaración informativa anual que resume los ingresos, gastos y beneficio obtenido por algunas sociedades no mercantiles.

La declaración anual del **modelo 349** "Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias" ya no se deberá presentar en el año 2021.

Febrero

El mes de febrero es el momento de presentar la declaración anual de 2020 con el **modelo 347**.

Del 01 de febrero de 2021 hasta el 01 de marzo de 2021 se presenta:

- **Modelo 347**, declaración informativa de operaciones con terceros realizados durante todo el año cuyos importes totales sean mayores de 3.005,06€.

Marzo

En marzo finaliza el plazo de presentación del **modelo 720** (que comenzaba en enero) y del **modelo 347** (que comenzaba en febrero).

Abril

Terminados los tres primeros meses del año, tocará presentar las declaraciones del primer trimestre de 2021.

Del 01 de abril de 2021 hasta el 20 de abril de 2021 se presentan:

- **Modelo 111**, declaración trimestral retenciones de personal y profesionales.
- **Modelo 115**, declaración trimestral retenciones de alquileres.
- **Modelo 123**, declaración trimestral retenciones de rendimientos de capital mobiliario. .../..

- **Modelo 368**, declaración trimestral de IVA de los regímenes especiales de servicios de telecomunicaciones, de radiodifusión o de televisión o electrónicos.
- **Modelo 303**, declaración trimestral de IVA.
- **Modelo 130**, pago fraccionado del IRPF, ingresos a cuenta de la Renta.
- **Modelo 131**, pago fraccionado del IRPF, ingresos a cuenta de la Renta, Régimen Simplificado.
- **Modelo 202**, el primer período pago fraccionado del Impuesto sobre Sociedades.

Mayo

El 6 de mayo se abre el plazo para presentar la **Declaración de la Renta 2020** por teléfono (termina el 30 de junio).

Abril - Junio

Del 07 de abril de 2021 hasta el 30 de junio de 2021 se presentan:

- **Modelo 100**, la [declaración anual de la Renta](#) de 2020.
- **Declaración de Patrimonio de 2020**.

Julio

Como ya habrá pasado un nuevo trimestre, julio será el momento de presentar las declaraciones correspondientes al segundo trimestre del año.

Del 01 de julio de 2021 hasta el 20 de julio de 2021 se presentan:

- **Modelo 111**, declaración trimestral retenciones de personal y profesionales.
- **Modelo 115**, declaración trimestral retenciones de alquileres.
- **Modelo 123**, declaración trimestral retenciones de rendimientos de capital mobiliario.
- **Modelo 368**, declaración trimestral de IVA de los regímenes especiales de servicios de telecomunicaciones, de radiodifusión o de televisión o electrónicos.
- **Modelo 303**, declaración trimestral de IVA. .../..



- **Modelo 130**, pago fraccionado del IRPF, ingresos a cuenta de la Renta.
- **Modelo 131**, pago fraccionado del IRPF, ingresos a cuenta de la Renta, Régimen Simplificado.

Del 01 de julio de 2021 hasta el 26 de julio de 2021 se presentan:

- **Modelo 200**, declaración anual del [Impuesto de Sociedades](#) de 2020.

Octubre

Volverá el momento de presentar las declaraciones trimestrales, en este caso las correspondientes al tercer trimestre del 2021.

Del 01 de octubre de 2021 hasta el 20 de octubre de 2021 se presentan:

- **Modelo 111**, declaración trimestral retenciones de personal y profesionales.
- **Modelo 115**, declaración trimestral retenciones de alquileres.
- **Modelo 123**, declaración trimestral retenciones de rendimientos de capital mobiliario.
- **Modelo 368**, declaración trimestral de IVA de los regímenes especiales de servicios de telecomunicaciones, de radiodifusión o de televisión o electrónicos.
- **Modelo 303**, declaración trimestral de IVA.
- **Modelo 130**, pago fraccionado del IRPF, ingresos a cuenta de la Renta.
- **Modelo 131**, pago fraccionado del IRPF, ingresos a cuenta de la Renta, Régimen Simplificado.
- **Modelo 202**, segundo período pago fraccionado del Impuesto sobre Sociedades.

Noviembre

Hasta el 02 de noviembre de 2021 se presenta:

- [Modelo 179](#), para aquellos autónomos que tengan viviendas con fines turísticos. Es una declaración informativa.

Hasta el 05 de noviembre de 2021:

- Último día para abonar el segundo plazo de devolución de la Renta 2020, si se fraccionó el pago. .../..



Hasta el 30 de noviembre de 2021 se presenta:

- [Modelo 232](#), operaciones vinculadas y de operaciones y situaciones relacionadas con países o territorios calificados como paraísos fiscales de 2020.
- Fecha límite para presentar el **modelo 303** de autoliquidación de IVA.

Diciembre

Del 01 de diciembre de 2021 hasta el 20 de diciembre de 2021 se presenta:

- **Modelo 202**, el tercer período pago fraccionado del Impuesto sobre Sociedades.

Hasta el 31 de diciembre de 2021:

- Plazo para renunciar a la estimación directa simplificada y estimación objetiva para el comienzo del año 2022.

Saludos

Fdo.: Susana Ayala Sastre
Dpto. Jurídico de
ASALMA